

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. AGUSTÍN JAVIER BONILLA RODRÍGUEZ, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES; LA CONTRALORÍA INTERNA LIC. LESLI LOYA CERRITOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, REPRESENTADA POR P.C.P. MOISÉS HIRAM OLGUÍN NAVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPE", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

El Gobierno de la Administración Pública Municipal de Jilotepec tiene el objeto de consolidar a la Administración en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno la Administración Pública Municipal de Jilotepec, a través de la Dirección de Planeación, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día 22 del mes de abril de 2021, mediante el sitio Web <https://jilotepecestadodemexico.gob.mx/presidencia/wp-content/uploads/2021/04/LINEAMIENTOS-GENERALES-JILOTEPEC-2021.pdf>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec"

#### **DECLARACIONES**

##### **1. DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"**

**1.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Jilotepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**1.2.** Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

**1.3.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero 112, Centro, 54240, Jilotepec de Molina Enríquez, Méx.

## **2. DE "LA CONTRALORÍA"**

**2.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Jilotepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**2.2.** Que el titular de la Contraloría Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

**2.3.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Leona Vicario 101, Centro, 54240, Jilotepec, Méx.

## **3. DE "EL SUJETO EVALUADO"**

**3.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**3.2.** Que el responsable de la Dirección del Servicio Públicos, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

**3.3.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Leona Vicario 101, Centro, 54240 Jilotepec, Méx.

## **4. DE "LAS PARTES"**

**4.1.** Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

**4.2.** Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL

## SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario 02010101 **Gestión integral de residuos sólidos.**

#### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De LA "DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

#### **De "LA CONTRALORÍA"**

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

#### **De "EL SUJETO EVALUADO"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario 02010101 Gestión integral de residuos sólidos en tiempo y forma.

- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES"** designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Dirección de planeación.

**CUARTA.** De los formatos autorizados. -

**a) De los hallazgos:**

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	La Dependencia Municipal tiene identificada a través del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, el problema que necesita ser atendido sin embargo, no se tiene definido el plazo de intervención y la actualización de este conforme al seguimiento de avance, así como una justificación integral del diseño del programa.
2.-	Contribución a las metas y objetivos nacionales	Se identifica la vinculación de los objetivos del programa presupuestario con relación a los objetivos y metas suscritos en los diferentes órdenes de gobierno en materia de gestión integral de los residuos sólidos
3.-	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	El Dependencia Municipal determina a la población total como potencial y objetivo por lo que se recomienda fomentar una focalización de la población para tener un mayor control y verificar la cobertura que establece el programa.
4.-	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	Se tiene identificado tras un listado de rutas donde se realiza la prestación del servicio público, sin embargo, no se tiene de forma ordenada con alguna clave única de registro
5.-	Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El programa presupuestario Gestión integral de residuos sólidos, implementa las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo (MIR) suscritas en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de egresos para el año fiscal 2020.
6.-	Presupuesto y rendición de cuentas	A través del Formato PbRM-04a Presupuesto de Egresos Detallado el programa presupuestario de Gestión integral de residuos sólidos, identifica asignación presupuestal.
7.-	Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.	De acuerdo con la identificación de otros programas presupuestarios no se encuentran similitudes y/o coincidencias con el programa evaluado.

**b) De las recomendaciones:**

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	1. Actualizar los instrumentos rectores que permiten identificar los problemas que presenta la población en materia de la gestión integral de residuos sólidos.	Diagnóstico y árbol de problemas y objetivos.	5 de octubre
Contribución a las metas y objetivos nacionales	2. Diseñar las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, conforme a los lineamientos del Manual para la Planeación, Programación y presupuesto de egresos municipales para el ejercicio fiscal subsecuente, manteniendo vinculación con los indicadores y metas de la MIR y del Plan de Desarrollo Municipal que fueron reportados en el sistema del COPLADEM respecto a la vinculación con los ODS.	Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, conforme a los Lineamientos del Manual para la Planeación y Presupuesto de Egresos.	5 de octubre
Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	3. Implementar un instrumento documental que establezca los procedimientos de recepción de solicitudes ciudadanas, selección y respuesta a las mismas referente a al servicio público de gestión integral de residuos sólidos prestado por	Realizar un instrumento de Manual de Procedimientos de recepción de solicitudes.  Difundir en la página oficial del Ayuntamiento, los tipos de población que serán referentes y beneficiarios de los apoyos y/o servicios.	5 de octubre



Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
	delegación y/o localidad.	asimismo, los procedimientos a ejercer y los resultados del manejo operativo del programa de Gestión de Residuos Sólidos en todas sus etapas.	
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	4. Diseñar un instrumento que permita transparentar la información de los beneficiarios obedeciendo los criterios de difusión y protección de datos personales.	Elaborar una encuesta de percepción de la población.	5 de octubre
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	5. Vincular el avance de los indicadores reportados en las Fichas Técnicas de Seguimiento, con la MIR tipo y los diferentes reportes ante dependencias gubernamentales competentes.	Enlazar los indicadores de las fichas técnicas de seguimiento en los sistemas correspondientes.	5 de octubre
Presupuesto y rendición de cuentas	6. Reflejar la información del gasto público en la página oficial del Ayuntamiento, asimismo, cumplir con los criterios de difusión que establecen las instancias fiscalizadoras como son el IPOMEX y CONAC.	Difundir en la página oficial y en los formatos establecidos del IPOMEX y CONAC la información del gasto del programa presupuestario.	5 de octubre
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	7. De acuerdo con la identificación de otros programas presupuestarios no se encuentran similitudes y/o coincidencias con el programa evaluado.	N/A.	N/A.

**QUINTA. Cumplimiento.**- "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 15 de diciembre de 2021.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec" y las demás aplicables.

**SÉPTIMA. Prórroga.** -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.**- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.**- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.**- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec".

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en el municipio de Jilotepec, Estado de México, a los **24** días del mes de **Agosto** de **2021**.



**ING. AGUSTÍN JAVIER BONILLA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**LIC. JESU LOYA CERRITOS**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**DE LAS PARTES**



**ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN

**DEL SUJETO EVALUADO**



**P.C.P. MOISÉS HIRAM OLGÚN NAVA**  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. AGUSTÍN JAVIER BONILLA RODRÍGUEZ, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES; LA CONTRALORÍA INTERNA LIC. LESLI LOYA CERRITOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ARQ. HÉCTOR MENDOZA ÁLVAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

El Gobierno del Ayuntamiento de Jilotepec tiene el objeto de consolidar a la Administración en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno la Administración Pública Municipal de Jilotepec, a través de la Dirección de Planeación, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día 22 del mes de abril de 2021, mediante el sitio Web <https://jilotepecestadodemexico.gob.mx/presidencia/wp-content/uploads/2021/04/LINEAMIENTOS-GENERALES-JILOTEPEC-2021.pdf>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec"

#### **DECLARACIONES**

##### **1. DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"**

**1.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Jilotepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero 112, Centro, 54240, Jilotepec de Molina Enríquez, Méx.

## 2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Jilotepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular de la Contraloría Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Leona Vicario 101, Centro, 54240 Jilotepec, Méx.

## 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que el responsable de la Dirección del Servicio Públicos, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Leona Vicario 101, Centro, 54240 Jilotepec, Méx.

## 4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario **03030501 Electrificación**.

### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De la "DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

### **De "LA CONTRALORÍA"**

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

### **De "EL SUJETO EVALUADO"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario **03030501 Electrificación** en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y

documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES"** designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

**CUARTA.** De los formatos autorizados. -

**a) De los hallazgos:**

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	La Dependencia Municipal tiene identificada a través del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, el problema que necesita ser atendido sin embargo no se tiene definido el plazo de intervención y la actualización del instrumento conforme al seguimiento de avance, así como una justificación integral del diseño del programa.
2.-	Contribución a las metas y objetivos nacionales	Se identifica la vinculación de los objetivos del programa presupuestario en relación con los objetivos y metas suscritos en los diferentes órdenes de gobierno en materia de construcción y ampliación de la infraestructura eléctrica.
3.-	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	El Sujeto Evaluado de Jilotepec retoma de acuerdo a la encuesta intercensal 2015, el dato de la población total del municipio y la determina como potencial, de acuerdo a la población objetivo retoma al total de los habitantes por localidad que registro solicitud de atención, referente a la población atendida es el número de la población que fue beneficiada y es registrada en los formatos respectivos para el control interno.
4.-	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	Se tiene identificado un formato con criterios previamente establecidos y para la integración de datos que coadyuvan al control interno y documentación soporte de la ejecución de obras.
5.-	Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El programa presupuestario 03030501 Electrificación, implementa las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo (MIR) suscritas en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de egresos para el año fiscal 2020.
6.-	Presupuesto y rendición de cuentas	A través del Formato PbRM-04a Presupuesto de Egresos Detallado el programa presupuestario de 03030501 Electrificación se identifica las partidas y

No.	Tema	Hallazgo
7.-	Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	capítulos de gasto ejercidas. Se identifica que el programa presupuestario de <b>03030501 Electrificación</b> presenta complementariedad con el Pp 02020101 Desarrollo urbano ya que los objetivos y acciones a implementar refieren a la construcción y ampliación de infraestructura. se determina complementariedad ya que las unidades responsables de ejecución son la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, quien ejecutan los proyectos retomando lo dispuesto en los ordenamientos normativos para la ejecución de obra pública.

**b) De las recomendaciones:**

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	1. Recopilar información que permita identificar los problemas que presenta la población	Implementar estudio de mercado y base de dato con el diagnóstico, donde suscriba los problemas que presenta la población, con el objeto de mejorar la atención del servicio de electrificación a través de servicios y framiles que otorga el Ayuntamiento  Actualizar los formatos de PbrM-1b 2021	5 de octubre
Contribución a las metas y objetivos nacionales	2. Identificar los objetivos nacionales, estatales y municipales que permitirán verificar la atención y la realización de acciones que contribuyen al cumplimiento, por lo anterior y tras la transición del gobierno federal y estatal, se deberá actualizar e identificar los objetivos y metas de actividad por desempeño.	Vincular a través de un recuadro/formato los objetivos de los distintos órdenes de gobierno en los que efectué su contribución.	5 de octubre
Población potencial, objetivo y mecanismos	3. Se identifica que la Dirección determina su cuantificación de la	Establecer medios de verificación en un documento oficial	5 de octubre

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
de elección	población respecto a la población total municipal, la población de las localidades en donde solicitan el servicio y la beneficiada, respectivamente. Se recomienda establecer la cuantificación en un documento soporte	describiendo la metodología de cuantificación de las poblaciones.	
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	4. Establecer criterios específicos, para identificar el servicio público otorgado y los beneficiarios.	Diseñar una base de datos o padrón de beneficiarios, con criterios específicos para obtener información certera de la dotación del servicio público.	5 de octubre
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	5. Vincular el avance de los indicadores reportados en las Fichas Técnicas de Seguimiento, con la MIR tipo y los diferentes reportes ante dependencias gubernamentales competentes.	Enlazar los indicadores de las fichas técnicas de seguimiento en los sistemas correspondientes.	5 de octubre
Presupuesto y rendición de cuentas	6. Reflejar la información del gasto público en la página oficial del Ayuntamiento, asimismo, cumplir con los criterios de difusión que establecen las instancias fiscalizadoras como son el IPOMEX y CONAC.	Difundir en la página oficial y en los formatos establecidos del IPOMEX, CONAC y SEVAC la información del gasto del programa presupuestario.	5 de octubre
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	7. Se recomienda identificar la estructura programática para no duplicar acciones ya que se identifica que el programa presupuestario de <b>03030501 Electrificación</b> , presenta complementariedad con el Pp 02020101 Desarrollo urbano ya que los objetivos y acciones a implementar refieren a la construcción y ampliación de infraestructura, se determina	Verificar estructura programática para los ejercicios subsecuentes	5 de octubre





Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
	complementariedad ya que las unidades responsables de ejecución son la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, quien ejecutan los proyectos retomando lo dispuesto en los ordenamientos normativos para la ejecución de obra pública.		

**QUINTA. Cumplimiento.**- "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 16 de diciembre de 2021.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec" y las demás aplicables.

**SÉPTIMA. Prórroga.** -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.**- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.**- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.**- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec".



Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en el municipio de Jilotepec, Estado de México, a los **24** días del mes de **Agosto** de **2021**.

A large, stylized blue ink signature in cursive script, written over the name and title of the President Municipal.

**ING. AGUSTÍN JAVIER BONILLA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**DE LAS PARTES**

A blue ink signature in cursive script, written over the name and title of the Municipal Controller.

**LIC. YESLI LOYA CERRITOS**  
CONTROLORA MUNICIPAL

A blue ink signature in cursive script, written over the name and title of the Director of Planning.

**ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN

**DEL SUJETO EVALUADO**

A blue ink signature in cursive script, written over the name and title of the Director of Public Works.

**ARQ. HÉCTOR MENDOZA ÁLVAREZ**  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA